

**Montevideo, 25 de julio de 2012.-**

**TRANSPORTE COLECTIVO SOCIAL -  
CONVENIOS CON INTENDENCIAS  
MUNICIPALES DE SALTO Y SAN JOSÉ  
Y EMPRESA C.U.T.C.S.A.**

**SEC.GRAL./2984**

**Aprobación realización de  
tratativas para alcanzar acuerdos  
y de partida económica.-**

---

**VISTO:** la necesidad de desarrollar acciones concretas para facilitar el transporte colectivo de carácter social de beneficiarios del Organismo, en general y en particular aquellos con mayor vulnerabilidad socioeconómica;

**RESULTANDO: I)** que la Intendencia Municipal de Salto ha propiciado la transformación de su Empresa Municipal de Ómnibus hacia el concepto que se denomina “Ómnibus Social”, que es un proyecto de vinculación entre dicho Gobierno Departamental con las instituciones públicas, privadas y las organizaciones sociales civiles del Departamento a efectos de brindar un servicio urbano de pasajeros a adultos mayores, jubilados, escolares, liceales, personas discapacitadas, usuarios de hospitales con tratamiento especiales, etc.;

**II)** que este Organismo Previsional tiene una importante cobertura de beneficiarios en el Departamento de Salto ya que a la fecha se pagan allí, en el entorno de 700 ayudas especiales (incluyendo transporte), 12.400 jubilaciones, 7.500 pensiones por fallecimiento, 1.400 pensiones a la vejez y 2.900 pensiones por invalidez;

**III)** que por otra parte se entiende de utilidad social desarrollar un servicio complementario de Turismo Social, Cultural y Educativo en el Departamento de San José, en convenio con la Intendencia respectiva, para que cumpla las funciones de traslado de beneficiarios hacia y desde el Centro Educativo “Martín O. Machiñena” – Raigón;

**IV)** asimismo contar con una unidad de transporte colectivo con características especiales de atención sanitaria que recorra los Complejos Habitacionales para jubilados y pensionistas administrados por el BPS en Montevideo, en aplicación de los convenios existentes con la EUTM (Escuela Universitaria Tecnología Médica) y Facultad de Enfermería de la UDELAR en el marco de la construcción del Sistema Nacional de Cuidados;

**V)** que la empresa C.U.T.C.S.A., ha manifestado su interés concreto en participar en la facilitación de estos emprendimientos en el marco de su programa de RSE (Responsabilidad Social Empresarial);

**CONSIDERANDO: I)** que se entiende de interés aprobar una partida de U\$S 30.000, (treinta mil dólares americanos) más los impuestos que correspondan, con destino a la realización de un Convenio con la Intendencia Municipal de Salto, a efectos

de que dicha Comuna, dentro de su política de “Ómnibus Social”, disponga de 2 (dos) unidades de transporte colectivo urbano con facilidades especiales (rampas eléctricas con comando electrónico) de ascenso y descenso de pasajeros con discapacidad y anclajes interiores para sillas de ruedas y como contrapartida no se cobren los correspondientes boletos urbanos a los beneficiarios del BPS, detallados en el Resultando II;

**II)** que, asimismo, resulta de interés autorizar la continuación de los trámites para la suscripción de los respectivos convenios con las Intendencias Municipales de Salto y San José y la empresa C.U.T.C.S.A.;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los nrals, 9 y 13 del art. 4 de la Ley 15.800 de 17.01.1986, concordantes y modificativas;

## **EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **R E S U E L V E:**

- 1º) APROBAR LA CONTINUACIÓN DE LAS TRATATIVAS PARA LA CONCRECIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSITUCIONAL CON LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ Y CON LA EMPRESA C.U.T.C.S.A., A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONCRETAS QUE FACILITEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL ORGANISMO.-
- 2º) APROBAR UNA PARTIDA DE U\$S 30.000 (DÓLARES AMERICANOS TREINTA MIL) MÁS IMPUESTOS, CON DESTINO AL CONVENIO A CELEBRARSE CON LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO PARA LA COMPRA DE DOS ÓMNIBUS HABILITADOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.-
- 3º) COMUNÍQUESE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, A LA EMPRESA C.U.T.C.S.A., A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA PRESTACIONES SOCIALES), Y PASE POR SU ORDEN A GERENCIA FINANZAS Y A GERENCIA ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-

**EDUARDO GIORGI BONINI**  
**Secretario General**  
mc/ek

**ERNESTO MURRO**  
**Presidente**